



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA**

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 002-2023/MCPSMH

Santa María De Huachipa, 01 de enero del 2023

CONSIDERANDO:

Que.- La Ley Orgánica De Municipalidades Nº 27972 en su **Título Preliminar, Artículo II**, a la letra dice: *"Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.- La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico"*.

Que.- La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en su **Artículo 20.- Atribuciones Del Alcalde** en el Inciso 17 Dice.- *"Designar y Cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás Funcionarios y Directivos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto"*.

Que.- La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 Art. 27.- Gerencia Municipal dice: *"La Administración Municipal está bajo la Dirección y Responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva"*.- Ratificado en el Artículo 8 de la Ordenanza Nº 768 de la Municipalidad Metropolitana De Lima de fecha 05 de Mayo del año 2005 que Regula la adecuación de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Que.- El Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa De Servicios (CAS) en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria se refiere a las Reglas Aplicables a Funcionarios y Directivos Designados Por Resolución Dice: *"Los Cargos Cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidas a las reglas de Duración De Contrato, Procedimiento, Causales de Suspensión o Extinción regulados por el presente Reglamento.- Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia"*.

Que.- La Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, establece de manera expresa en su Primera Disposición Complementaria y Final, Que el personal clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público Nº 28175, pueden ser contratados mediante el Régimen CAS, estando excluidos de la realización del concurso publico referido en el Art. 8 del Decreto Legislativo Nº 1057 el mismo que ha sido expuesto por SERVIR en el informe técnico Nº 267-2017-SERVIR/GPGSC del 31 de marzo del año 2017.

Que.- Mediante Ordenanza Nº 144-2021/MCPSMH, publicada el 24 de noviembre del 2021, por ante el diario Oficial el Peruano, queda aprobada la Nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María De Huachipa.

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía Nº 088-2021/MCPSMH de fecha 24 de noviembre del año 2021, queda aprobado el Cuadro Para La Asignación de Personal Provisional – CAP provisional.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía N° 017-2022/MCPSMH del 19 de Enero del año 2022, se aprueba la escala remunerativa correspondiente a los funcionarios de confianza y directivos superiores de libre remoción designados y/o contratados bajo el régimen laboral Contrato Administrativo De Servicios establecido en el Decreto Legislativo 1057, el mismo que entra en vigencia a partir del 01 de febrero del año 2022

Que.- Mediante Resolución De Alcaldía N° 0713-2022/ALC/MML de fecha 19 de Diciembre del año 2022 y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 726-2022/ALC/MML El Alcalde de Lima Metropolitana Proclama como Alcaldesa del Centro Poblado de Santa María De Huachipa a la señora JACQUELINE CARTOLIN FONSECA y su lista de Regidores.

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTICULO 20, INCISOS: 6 Y 17 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Abogado VÍCTOR ALEGRÍA GONZALES en el cargo de confianza: **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Del Centro Poblado Santa María De Huachipa, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con las funciones, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al servidor designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Gestión De Recursos Humanos y demás unidades orgánicas para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A la oficina de Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología De La Información y Comunicaciones para su publicación en la Página Web de la Corporación Municipal <https://www.munihuachipa.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

Abog. JOSE ANTONIO MINANO PUMAYALI
SECRETARIO GENERAL (F)



MUNICIPALIDAD C.P.
SANTA MARIA DE HUACHIPA

JACQUELINE G. CARTOLIN FONSECA
ALCALDESA